



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



“COMPRAR EN NAVALCARNERO TIENE PREMIO”

La Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero, con el fin de promocionar las compras en el municipio, ha puesto en marcha la acción “Comprar en Navalcarnero tiene premio”, enmarcada dentro de la Campaña de dinamización comercial “Yo compro en Navalcarnero”. Dicha acción se encuentra sujeta a las siguientes bases:

Primera

La Campaña “Comprar en Navalcarnero tiene premio” tendrá un ámbito geográfico circunscrito a la localidad de Navalcarnero.

Segunda

El ámbito temporal de esta acción será el establecido por la Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero, mientras que la vigencia de las presentes bases será la misma que la de esta acción o hasta que se acuerde una nueva modificación.

Tercera

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes o no en el municipio de Navalcarnero, que realicen compras de productos o servicios en los establecimientos comerciales de la localidad legalmente establecidos, sean pequeñas o medianas superficies.

Cuarto

El objeto de esta acción es premiar el consumo en el municipio. Para ello se realizará el sorteo periódico de cheques por valor de 100€ (no sujeto a retención de IRPF, en base al art. 75.3, apartado f), del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Asimismo, se podrán sortear otros artículos promocionales con el logo de la Campaña. La fecha y hora de cada sorteo se publicará a través de los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento (Agenda, revista y/o redes sociales).

Además, se podrán obtener puntos que posteriormente se canjearán por regalos según la disponibilidad mensual de los mismos y los criterios establecidos para su obtención.

Quinta

Los interesados en participar en cada sorteo deberán cumplimentar con sus datos personales el cupón de la campaña, adjuntando los tickets de compra en los comercios locales por valor igual o superior a 100€ y depositarlos en la urna instalada en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, 1). La hora o fecha de los tickets válidos para cada sorteo deberá ser posterior a los del sorteo precedente.

Por cada cupón depositado en la urna con sus tickets correspondientes se obtendrá 1 punto con validez para el mes en curso siempre que haya regalos disponibles y se determinará el número de puntos necesarios para la obtención de cada uno de ellos.

Sexta

Los sorteos serán públicos y se realizarán en la entrada del Ayuntamiento de Navalcarnero el día y a la hora publicados en los medios especificados en la base cuarta.

En el sorteo estará presente el Concejal-Delegado de Comercio o representante en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento de Navalcarnero, o en ausencia de este, la persona en la que recaiga el desempeño de sus funciones y un miembro de la Concejalía de Comercio.

NOMBRE: VICTOR SOTO LOPEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BE600B666D79404FBB
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
FECHA DE FIRMA: 04/02/2020
HASH DEL CERTIFICADO: C627E738C8EF9FB0637D598BAAF468988D85C31F





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Aprobado por la

Junta de Gobierno Local

en la sesión de
29/01/2020

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

VICTOR SOTO LOPEZ

firmado digitalmente

según consta en la marca de agua insertada al margen de este documento

Séptima

La dinámica del sorteo será la siguiente: se solicitará la participación voluntaria de dos personas presentes en el lugar del sorteo. La primera extraerá un número de cupones de titularidad diferente, igual al de cheques y regalos objeto del sorteo, que serán los beneficiarios de los premios. La segunda extraerá tres cupones, cuyos titulares distintos de los anteriores, serán suplentes de los primeros, en caso de no reunir alguno de los requisitos contemplados en estas bases o concurrir alguna circunstancia que les impida acceder de forma efectiva al premio. En caso de que la titularidad de alguno de los cupones agraciados corresponda a la persona responsable de su extracción, será descartado extrayéndose otro en su lugar.

Octava

Para garantizar un reparto equitativo de los premios, en el caso de los sorteos se establece el límite de un cheque y un regalo por persona y año. En el caso del canje de puntos por regalos se considera el límite de tres regalos por persona y mes, por lo que para el canje correspondiente se exigirá la identificación de la persona que lo efectúe.

Novena

Con carácter previo a la entrega de los premios el Ayuntamiento de Navalcarnero comprobará de oficio que las personas beneficiarias en las que no haya concurrido ninguna circunstancia de exclusión, están al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de no ser así se realizará la compensación de oficio.

Una vez hechas las comprobaciones pertinentes los titulares o suplentes serán notificados para recoger el premio en el Ayuntamiento de Navalcarnero, pudiendo ser declarado desierto algún o alguno de los premios en caso de no cumplir los requisitos de acceso a los mismos y de que haya sido agotada la lista de suplentes.

Décima

Los agraciados en los sorteos consienten la utilización pública de su nombre e imagen siempre relacionada con las acciones publicitarias derivadas del mismo.

Undécima

El Ayuntamiento de Navalcarnero se reserva el derecho de modificar o decidir sobre cualquier aspecto relativo a las presentes bases o que no esté contemplado en las mismas.

Los participantes aceptan las presentes bases y los resultados de los sorteos conforme a la aplicación de las mismas.

Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero

Plaza Francisco Sandoval, 1

Teléfonos: 918101281/87

comercioeindustria@ayto-navalcarnero.com

www.ayto-navalcarnero.es

NOMBRE: VICTOR SOTO LOPEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2BE600B6666D79404FBB
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
FECHA DE FIRMA: 04/02/2020
HASH DEL CERTIFICADO: C627E738C8EF9FB0637D598BAAF468988D86C31F

